



## **CONSULTA CIUTADANA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Y DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2019 A L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.**

El Ayuntamiento de l'Hospitalet tiene la voluntad de proceder a la creación y la modificación de los Precios Públicos municipales.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC)*, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto para la creación y modificación de los precios públicos municipales y la modificación de determinados de los precios públicos municipales para el ejercicio 2019, se abre un periodo de consulta pública que se llevará a cabo mediante la web municipal y que abordará los puntos siguientes:

- 1) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2) La necesidad y la oportunidad de su aprobación.
- 3) Los objetivos de la norma.
- 4) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

### **ANTECEDENTES Y PROBLEMAS QUE SE QUIEREN RESOLVER CON LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN**

Cuando apareció la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 1988, la regulación de la figura de los precios públicos, se pretendía poder sustraer del principio de legalidad tributaria rigurosa, determinados supuestos hasta aquel momento calificados como tasa, de tal manera que estos determinados supuestos se calificarían de precios públicos.

Las Sentencias del Tribunal Constitucional núm. 185/1995, que afectaba a la Ley de Tasas y Precios Públicos estatal, y núm. 233/1999, que se refería a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delimitaron el concepto de precio público establecido actualmente.

El vigente artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala el concepto de precio público: "Las entidades locales podrán establecer precios públicos para la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley.". Estas circunstancias son las que se señalan como requisitos para las tasas.



En este sentido, por tanto, los precios públicos, son prestaciones de un servicio de solicitud y recepción voluntaria por parte del usuario, por tanto, no son servicios imprescindibles, realizados per la Administración Pública y no se prestan por ésta, en forma de monopolio de derecho o de hecho.

Se propone modificar y crear determinados precios públicos, señalando nuevas cantidades en la mayoría de los supuestos, se valorará un incremento en un porcentaje de hasta el 2%, en relación, a los importes del año pasado. No obstante, la aplicación concreta a cada precio público se realizará de forma singularizada, teniendo presente el impacto social del servicio.

Todo esto, con el objetivo de avanzar hacia un correcto financiamiento de los servicios realizados por este Ayuntamiento, financiados con precios públicos y, para poder conseguir de manera progresiva, una mayor cobertura de los costes de los diferentes servicios que presta la Administración Municipal.

En concreto en la creación del precio público del Equipamiento Municipal del Área de Coordinación, Participación, Desarrollo Económico y Ocupación y, en las modificaciones de los precios públicos siguientes:

- Servicio del Equipamiento Municipal Gornal Activa del Ayuntamiento
- Servicio de Formación, creación y innovación en nuevas tecnologías (informáticas y audiovisuales) y en industrias creativas
- Servicios Culturales

### **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE ESTAS MODIFICACIONES**

Se consideran necesarias estas modificaciones propuestas, tanto de la creación del nuevo precio público municipal, así como, en la modificación de los precios públicos para el ejercicio 2019 porque es necesario mejorar la cobertura de los costos de los diferentes servicios que presta esta Administración Municipal.

Y concretament, en el precio de nueva creación se pretende facilitar y potenciar el acceso a unos espacios de calidad poniendolos al alcance del mundo de la empresa, la emprendeduría, las instituciones públicas y el colectivo de entidades y asociaciones de la ciudad.

### **OBJETIVOS BÁSICOS DE LAS MODIFICACIONES**

Tal como hemos indicado en los apartados anteriores, en referencia a los objetivos de la norma que se propone son:

PRIMERO.- En el supuesto de la modificación de determinados precios públicos para el ejercicio 2019, el objetivo es el incremento medio global de hasta el 2 % de los importes de determinados precios públicos, La aplicación concreta a cada precio



público se realizará de forma singularizada, teniendo presente el impacto social que tendrá en el servicio.

SEGUNDO.- En el supuesto de la nueva creación del precio público, éste tiene como finalidad prioritaria facilitar a las empresas, las personas emprendedoras y el tejido asociativo de la ciudad un marco idóneo para sus líneas de formación especializada y formación general para la ocupación.

Otro objetivo es establecer un sistema de bonificaciones que faciliten una mayor utilización de los diferentes espacios, de esta manera, se establece un marco normativo claro y preciso a todos los agentes que quieran hacer uso de estos servicios.

TERCERO.- En referència a los supuestos de modificaciones de los precios públicos:

#### **Relativos al Equipamiento Municipal Gornal Activa.**

- A la propuesta de unos nuevos precios públicos por el Servicio del Equipamiento Municipal Gornal Activa del Ayuntamiento tiene como finalidad prioritaria el facilitar a las empresas, las personas emprendedoras y el tejido asociativo de la ciudad un marco idóneo para sus líneas de formación especializada y formación general para la ocupación.

Otro objetivo es el establecer un sistema de bonificaciones que faciliten una mayor utilización de los diferentes espacios, de esta forma, se establece un marco normativo claro y preciso a todos los agentes que quieran hacer uso de estos servicios.

#### **Relativos al Equipamiento de Torre Barrina.**

- A la propuesta de renovar y actualizar los precios públicos de Torre Barrina como Servicio de Formación, creación y innovación en nuevas tecnologías (informáticas y audiovisuales) y en industrias creativas responde a dar flexibilidad y cobertura a las especificaciones del equipamiento del centro previstas en la memoria de gestión.

La prestación de los servicios se realizará mediante la cesión de los espacios y/o recursos técnicos y estará condicionada a que las actividades planteadas respondan a la filosofía y objetivos del Centro.

#### **Relativos al Equipamiento Centre d'Art Tecla Sala.**

- A la propuesta de renovar y actualizar los precios públicos de los Servicios Culturales (Catálogos Centre d'Art Tecla Sala) con la revisión de las circunstancias y la posterior asignación de precios públicos y con su posterior aprobación, se quiere dotar a estas publicaciones del marco legal para devolverlos a la luz y posibilitar su venta y difusión pública, tanto entre los profesionales especializados como entre la ciudadanía.

A pesar de todo, será necesario considerar que las ediciones más antiguas han perdido actualidad y/o que por sus características será necesario asignarles una estimación económica singular. Será preciso, pues, examinar cada una de las variables y aplicarles el porcentaje correspondiente al cálculo de su coste, y en otros supuestos y por su singularidad otra estimación económica.



Ajuntament de L'Hospitalet

**Àrea d'Hisenda i Serveis Centrals**

Òrgan de Gestió Tributària

Carrer de Girona, 10  
08901 L'Hospitalet de Llobregat  
Telèfons gratuïts: 010  
900100277 (fora de l'Hospitalet i mòbils)  
<https://seuelectronica.l-h.cat>

## **SOLUCIONES ALTERNATIVAS E INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

La modificación de determinados precios públicos para el ejercicio 2019, toda vez que el objetivo es el incremento medio global de hasta el 2 % de los importes de determinados precios públicos, se podrían valorar otros porcentajes de incremento o, incluso el no incremento, pero en este caso, la cobertura del coste del servicio cada vez se hace más baja y, puede llegar a ser peligrosa de cara a la prestación de los servicios que presta la Administración Municipal y, teniendo, en cuenta que son servicios que se prestan a los ciudadanos de l'Hospitalet de Llobregat, que se ofrecen, en la mayoría de los supuestos en unas condiciones más ventajosas que las ofrecidas por empresas privadas.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de abril de 2018